



DECRETO N° 1809

TEMUCO, 14 NOV. 2012

**VISTOS:**

1.- El Decreto Alcaldicio N° 197 del 27/01/2012 que otorga Patente Provisoria Rol 7-2266 hasta el 26 Feb 2012 o hasta que se pronuncie la DOM.

2.- de acuerdo autorización de la DOM que señala que el local tiene problemas **por falta de regularización** otorgandole plazo **hasta de un año**, para regularizar la propiedad.

4 Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones

5.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980

6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales**.

**DECRETO:**

1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

|                          |   |
|--------------------------|---|
| Tipo de Patente          | : PROVISORIA VALIDA HASTA 25 Enero 2013   |
| Rol                      | : 7-2266                                  |
| Actividad Económica      | : ALMACENES PEQUEÑOS (VENTA DE ALIMENTOS) |
| Código Actividad         | : 521.120                                 |
| Clasificación            | : COMERCIAL PROVISORIA.                   |
| Dirección Comercial      | : TODOS LOS SANTOS 01440 SECTOR ESTADIO   |
| Nombre Del Contribuyente | : OLIVA CIFUENTES DANTE LEONARDO          |
| Rut                      | :   |
| Dirección Particular     | :   |
| Rol Avalúo               | : 1775 -1                                 |

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

  
JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

LEG/MRU/mru

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital)

